

## VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

### CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES ESTRATÉGICOS PARA ARTÍCULOS PROMOCIONALES

#### 1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 05 de 2018 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de verificación y los contratos que se suscriban.

#### 2. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas, se realizó el 2 de marzo de 2018, a las 10:35 horas, en la Secretaría General de la Lotería de Medellín.

En la fecha y hora indicadas, se presentó la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE
1	CORPORACIÓN ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE ÁRBITROS
2	CORPORACIÓN DE TROVADORES ANTIOQUIA
3	SUMIDAN CORPORATION S.A.S.
4	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.
5	CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.

#### 3. VERIFICACIÓN DE OFERTAS

Los documentos presentados fueron verificados en sus aspectos Jurídico, Técnico y Financiero, por las áreas respectivas.

##### 3.1. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se verificaron atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

##### 3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluye lo siguiente:

#### 1. CORPORACIÓN ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE ÁRBITROS

##### Verificación Jurídica:

Dentro del objeto social de la Corporación no se contempla que la misma pueda suministrar los bienes que la Entidad requerirá en el marco del presente proceso de selección y los cuales se enumeraron en el alcance del objeto. Por ende, la Corporación carece de capacidad para suscribir en el futuro contratos de suministro para promocionales.

Así lo expresa el artículo 99 del Código de Comercio: “La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad”.

Es decir que cualquier actividad que la corporación realice por fuera de su propio objeto social será susceptible de ser anulada, ya que se estaría desbordando la capacidad que los constituyentes inicialmente quisieron darle a la entidad.

Este requisito es insubsanable pues el objetivo de este proceso es verificar, anticipadamente, que los futuros contratistas disponen de la capacidad legal, técnica y financiera para suscribir contratos con la entidad y, para el presente caso la corporación no la posee, razón por la cual no podrá ser inscrita como Provedora Estratégica para este tipo de bienes.

### **Verificación Financiera:**

La Corporación no aportó información financiera, por ende, no se puede analizar su capacidad.

### **Verificación Técnica:**

Ninguno de los certificados aportados por la Corporación certifica la venta de artículos listados en el alcance de la convocatoria, de acuerdo con el numeral 11.2.1 del pliego de condiciones:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos ejecutados en los últimos DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de inicio de este proceso, cuyo objeto sea la venta de artículos listados en el alcance de esta convocatoria.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de cinco (5) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas que se encuentren terminados. Cada certificado deberá ser impreso en el papel membrete de la empresa que lo expide, y deberá contener el objeto, valor, fecha de inicio y de terminación y el plazo de ejecución.

Por ende, tampoco acreditó poseer capacidad técnica para ser inscrita como Provedora Estratégica.

## **2. CORPORACIÓN DE TROVADORES ANTIOQUIA**

### **Verificación Jurídica:**

El proponente no aporta el anexo de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, ni la cédula del Representante Legal

Dentro del objeto social de la Corporación no se contempla que la misma pueda suministrar los bienes que la Entidad requerirá en el marco del presente proceso de selección y los cuales se enumeraron en el alcance del objeto. Por ende, la Corporación carece de capacidad para suscribir en el futuro contratos de suministro para promocionales.

Así lo expresa el artículo 99 del Código de Comercio: “La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad”.

Es decir que cualquier actividad que la corporación realice por fuera de su propio objeto social será susceptible de ser anulada, ya que se estaría desbordando la capacidad que los constituyentes inicialmente quisieron darle a la entidad.

Este requisito es insubsanable pues el objetivo de este proceso es verificar, anticipadamente, que los futuros contratistas disponen de la capacidad legal, técnica y financiera para suscribir contratos con la entidad y, para el presente caso la corporación no la posee, razón por la cual no podrá ser inscrita como Provedora Estratégica para este tipo de bienes.

#### **Verificación Financiera:**

La Corporación no aportó información financiera, por ende, no se puede analizar su capacidad.

#### **Verificación Técnica:**

Ninguno de los certificados aportados por la Corporación certifica la venta de artículos listados en el alcance de la convocatoria, de acuerdo con el numeral 11.2.1 del pliego de condiciones:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos ejecutados en los últimos DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de inicio de este proceso, cuyo objeto sea la venta de artículos listados en el alcance de esta convocatoria.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de cinco (5) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas que se encuentren terminados. Cada certificado deberá ser impreso en el papel membrete de la empresa que lo expide, y deberá contener el objeto, valor, fecha de inicio y de terminación y el plazo de ejecución.

Por ende, tampoco acreditó poseer capacidad técnica para ser inscrita como Provedora Estratégica.

### **3. SUMIDAN CORPORATION S.A.S.**

#### **Verificación Jurídica:**

Jurídicamente, la empresa se encuentra habilitada.

#### **Verificación Financiera:**

Financieramente, la empresa se encuentra habilitada.

#### **Verificación Técnica:**

Ninguno de los certificados aportados por la Empresa certifica la venta de artículos listados en el alcance de la convocatoria, de acuerdo con el numeral 11.2.1 del pliego de condiciones:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos ejecutados en los últimos DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de inicio de este proceso, cuyo objeto sea la venta de artículos listados en el alcance de esta convocatoria.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de cinco (5) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas que se encuentren terminados. Cada certificado deberá ser impreso en el papel membrete de la empresa que lo expide, y deberá contener el objeto, valor, fecha de inicio y de terminación y el plazo de ejecución.

Por ende, no acreditó poseer capacidad técnica para ser inscrita como Proveedor Estrategica.

#### 4. ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.

##### Verificación Jurídica:

Jurídicamente, la empresa se encuentra habilitada.

##### Verificación Financiera:

Financieramente, la empresa se encuentra habilitada.

##### Verificación Técnica:

Ninguno de los certificados aportados por la Empresa certifica la venta de artículos listados en el alcance de la convocatoria, de acuerdo con el numeral 11.2.1 del pliego de condiciones:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos ejecutados en los últimos DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de inicio de este proceso, cuyo objeto sea la venta de artículos listados en el alcance de esta convocatoria.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de cinco (5) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas que se encuentren terminados. Cada certificado deberá ser impreso en el papel membrete de la empresa que lo expide, y deberá contener el objeto, valor, fecha de inicio y de terminación y el plazo de ejecución.

Por ende, no acreditó poseer capacidad técnica para ser inscrita como Proveedor Estrategica.

#### 5. CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.

##### Verificación Jurídica:

En el certificado de Existencia y Representación Legal aportado se lee lo siguiente:

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto social la realización, montaje, producción y logística de eventos públicos y privados.

(...)

La lista anterior no es exhaustiva y por tal motivo, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita de comercio en relación de medio a fin con esta actividad principal. (Subrayado fuera de texto).

Considerando que lo que se pretende adquirir mediante este proceso de selección no se encuentra relacionado con la realización de eventos, el objeto social de la Empresa Cyan no se ajusta a lo requerido en este proceso de selección, careciendo así de capacidad jurídica.

Así lo expresa el artículo 99 del Código de Comercio: “La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad”.



Es decir que cualquier actividad que la empresa realice por fuera de su propio objeto social será susceptible de ser anulada, ya que se estaría desbordando la capacidad que los constituyentes inicialmente quisieron darle a la entidad.

En consecuencia, la empresa no está jurídicamente habilitada.

**Verificación Financiera:**

Financieramente, la empresa se encuentra habilitada.

**Verificación Técnica:**

Ninguno de los certificados aportados por la Empresa certifica la venta de artículos listados en el alcance de la convocatoria, de acuerdo con el numeral 11.2.1 del pliego de condiciones:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos ejecutados en los últimos DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de inicio de este proceso, cuyo objeto sea la venta de artículos listados en el alcance de esta convocatoria.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de cinco (5) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas que se encuentren terminados. Cada certificado deberá ser impreso en el papel membrete de la empresa que lo expide, y deberá contener el objeto, valor, fecha de inicio y de terminación y el plazo de ejecución.

Por ende, no acreditó poseer capacidad técnica para ser inscrita como Provedora Estratégica.

**3.3. INFORME DE VERIFICACIÓN CONSOLIDADO**

Una vez efectuada la verificación de los documentos, el resultado fue el siguiente:

No	Oferente	Jurídico	Financiero	Técnico	Observación
1	CORPORACIÓN ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE ÁRBITROS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CORPORACIÓN DE TROVADORES ANTIOQUIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	SUMIDAN CORPORATION S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

5	CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
---	---------------------------------	-----------	--------	-----------	---------------

#### 4. PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES

Los proponentes podrán subsanar y presentar observaciones al presente informe de verificación preliminar hasta las 17:00 horas del 15 de mayo del presente año.

#### 5. RADICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El sitio donde se pueden radicar las observaciones será en la Secretaría General de la Lotería de Medellín o al correo electrónico [vmrios@loteriademedellin.com.co](mailto:vmrios@loteriademedellin.com.co).

**(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)**

**JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ**  
Secretario General

**JORGE LEÓN RUIZ RUIZ**  
Subgerente Comercial y de Operaciones

**JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA**  
Subgerente Financiero

Proyectaron:

**ADRIANA PATRICIA PÉREZ**  
Profesional Universitaria

**VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA**  
Profesional Universitaria